

PUERTO VARAS, 15 MAR 2022

Nº 1 2 7 1 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 848 del 23 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0551, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 0171 del 07 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFÍQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$2.259.935.- (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$35.400.853.- (treinta y cinco millones cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

2º IMPUTESE el gasto que asciende \$35.400.853.- (treinta y cinco millones cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y tres pesos) a los ítems 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 848,

PUERTO MONTT, 23 FEB 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la resolución exenta N°171, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, con fecha 23 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1363 de fecha 13 de abril de 2021, modificado por convenio de fecha 02 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°4447 de fecha 06 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N°133 de fecha 26 de enero 2022, y mediante Resolución Exenta N°138 de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$2.259.935.- (Dos millones, doscientos cincuenta y nueve mil, novecientos treinta y cinco pesos), quedando un monto total y único para el presente año de **\$35.400.853.- (Treinta y cinco millones, cuatrocientos mil, ochocientos cincuenta y tres pesos)** correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N°21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los Programas que incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°171, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a Resolución Exenta N°138, de fecha 26 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del Programa, quedando de la siguiente manera:

COMUNA	ITEM RRHH		ITEM INSUMOS	ITEM CAPACITACION	ITEM MOVILIZACION	TOTAL 2022
	Dupla MAS AMA Subt. 24	Expansión Subt. 24, Fortalecimiento Componente 2	Subt. 24	Subt. 24	Subt. 24	
PUERTO VARAS	\$29.124.956	\$1.163.981	\$656.290	\$800.000	\$3.655.626	\$35.400.853

Sueldo Anual Por Dupla	\$29.124.956
Sueldo Anual Por Profesional	\$14.562.478
Sueldo Mensual Por Profesional	\$1.213.540

Jornada 44 horas

Mes	Sueldo mensual 1 profesional 44 horas	Sueldo mensual dupla MAS AMA 44 horas
ENE	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
FEB	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
MAR	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
ABR	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
MAY	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
JUN	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
JUL	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
AGO	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
SEPT	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
OCT	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
NOV	\$ 1.213.539	\$ 2.427.078
DIC	\$ 1.213.539	\$ 2.427.078
Total	\$ 14.562.478	\$ 29.124.956

El financiamiento de los materiales y otros costos asociados para las actividades se detalla en los ítems presentados a continuación:

✓ RRHH:

- **Dupla MAS AMA:** Financiamiento considerado para la contratación del 100% del recurso humano destinado a implementar el Programa con una dupla compuesta según lo señalado en el Programa por profesionales Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional, u otro profesional de salud capacitado en caso de demostrarse que no existe disponibilidad del recurso humano señalado y verificado que cumpla con los requisitos mencionados en este Programa.
- **Expansión Subtítulo 24:** Financiamiento destinado al pago de horas extras para potenciar el trabajo comunitario indicado en el Programa y principalmente en relación al seguimiento y acompañamiento de las acciones a realizar por los líderes comunitarios capacitados una vez egresados (Componente 2); pudiendo ser dirigidas al pago horas extras de los funcionarios de la dupla MAS AMA u otros profesionales afines con competencias y habilidades de trabajo con la comunidad.

- ✓ **Capacitación de Líderes Comunitarios y Trabajo Intersectorial:** Elementos para el confort del taller de los participantes del Programa y la capacitación de líderes comunitarios como alimentos saludables, hervidor, bolsos, poleras, impresora, termo laminadora, anilladora, etc. Incorpora también el costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de los talleres, el intersector y el acompañamiento de los líderes comunitarios, como material de difusión impreso, manuales para los líderes comunitarios, elementos de identificación, teléfono celular prepago, teléfono celular con plan de datos, licencias de plataformas de comunicación, computadores, tablets, entre otros.
- ✓ **Insumos:** Materiales destinados a las actividades de los Talleres del Programa de Estimulación Funcional, tanto para estimulación de funciones motoras y prevención de caídas, estimulación de funciones cognitivas y autocuidado y estilos de vida saludable. Incluye materiales para ejercicios físicos, cognitivos, para el entrenamiento y la adquisición de habilidades de autocuidado, y elementos tecnológicos y no tecnológicos, para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres. Incluye la adquisición de materiales para entrega a las personas mayores a fin de dar continuidad a las actividades en su hogar u organizaciones sociales según evaluación del equipo. Además, se considera la opción de utilizar este ítem para financiar elementos destinados a innovación en los talleres de estimulación funcional y autocuidado según los requerimientos de cada territorio.
- ✓ **Movilización:** Ítem destinado para apoyar a comunas y establecimientos en la movilización e informados en la distribución de recursos. Para financiar los gastos asociados a la movilización de la dupla en terreno y apoyo de la movilización de personas mayores participantes del Programa de sectores aislados y de líderes Comunitarios capacitados por el Programa.

El Servicio de Salud, puede autorizar realizar la redistribución de montos asignados en los ítems de Movilización, Capacitación e Insumos, Expansión RRHH, considerando criterios de equidad, de acortamiento de brechas técnicas que incidan en el otorgamiento de las prestaciones del Programa, lo dicho posterior a la formalización emitida desde la comuna al Servicio de Salud (oficio dirigido al Director del SS), explicitando detalle del monto inicial y montos de ítems redistribuidos, sumando además la justificación técnica y antecedentes que respalden dicha modificación, La cual será analizada y revisada en el Servicio de Salud para ver pertinencia correspondiente, de acuerdo a antecedentes presentados y lineamientos del Programa MAS AMA.

Componente	Detalle	Final
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.1 Etapas de la intervención sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.2. Ingreso de las personas mayores a la Intervención sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.

C1: Intervención Sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.3 Desarrollo de la Intervención sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.
Componente	Detalle	Final
C1: Intervención Sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.4. Egreso de las personas mayores de la Intervención Sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.
C1: Intervención Sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Se agrega lo siguiente en 2 párrafo	7.1.2 Dentro de esto, se reconoce la opción de entregar manuales o cuadernillos y materiales para actividades a las personas mayores, con las correspondientes acciones de seguimiento por parte del equipo de salud."
C1: Intervención Sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Se reemplaza último párrafo	7.1.2 Si existen situaciones de fuerza mayor que implican modificar las actividades afectando el rendimiento y la organización habitual del trabajo del Programa, se deberá presentar un Plan de Trabajo al Servicio de Salud correspondiente, incorporando el desarrollo de los dos componentes del Programa, para su aprobación. En este Plan es posible considerar un eventual ajuste en las metas de cobertura, el que debe ser consensuado con la División de Atención Primaria.
COMPONENTE 2: Fomento del autocuidado y estimulación funcional en las organizaciones sociales y servicios locales.	Se reemplaza último párrafo	7.2 El Programa en este componente aporta horas de recurso humano para la Capacitación de los Líderes Comunitarios (actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento técnico) y desarrollo de los Planes Intersectoriales (planificación, ejecución, seguimiento), las que deben ser incluidas en la Programación anual de actividades de la dupla profesional.
10. Indicadores y Medios de Verificación	Se modifica los cuadros de cumplimientos	10.1. Derivados documentos Programa adjunto considerando aumento % de las metas a cumplir.
11. Financiamiento	Se reemplaza el párrafo de capacitación	11.2 Capacitación de Líderes Comunitarios y Trabajo Intersectorial: Elementos para el confort del taller de los participantes del Programa y la capacitación de líderes comunitarios como alimentos saludables, hervidor, bolsos, poleras, impresora, termo laminadora, anilladora, etc. Incorpora también el costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de los talleres, el intersector y el acompañamiento de los líderes comunitarios, como material de difusión impreso, manuales para los líderes comunitarios, elementos de identificación, teléfono celular prepago, teléfono celular con plan de datos, licencias de plataformas de comunicación, computadores, Tablet, entre otros.

10. Indicadores y Medios de Verificación

1. INDICADORES ASOCIADOS A RELIQUIDACIÓN: Meta Anual de cumplimiento para

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Agosto	Meta Diciembre	Verificador	Peso relativo
	% de población de 60 años y más participante del Programa que mantiene o mejora su condición funcional según cuestionario de funcionalidad	(N° de personas egresadas del Programa que mantienen o mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad) / N° de total personas que egresan del Programa) x 100	70%	70%	REM	12.5
	% de población de 60 años y más participante del Programa que mantiene o mejora su condición funcional según Timed up and go	(N° de personas egresadas del Programa que mantienen o mejoran su condición funcional según timed up and go) / N° de total personas que egresan del Programa) x 100	70%	70%	REM	12.5
	% de población de 60 años y más en control en Centro de Salud, ingresados al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes	(N° de personas de 65 años y más ingresadas al Programa con condición autovalente + autovalente con riesgo + en riesgo de dependencia) + (N° de personas entre 60 y 64 años ingresadas al Programa con EMPA vigente) / Población comprometida a ingresar) x 100.	60%	100%	REM	12.5
	Promedio de Asistentes a Sesiones del Programa	Suma de asistentes a sesiones en el mes/N° de Sesiones realizadas en el mes	Promedio de 15	Promedio de 15	REM	12.5
	Trabajo en Red Local	(N° de Servicios Locales con Planes Intersectoriales para el Fomento del Envejecimiento Activo y Positivo junto al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en desarrollo en el periodo/Servicios Locales con oferta programática para personas mayores (total o parcial) en el periodo) x 100.	20%	40%	REM	25
	Capacitación de Líderes Comunitarios	(N° de Organizaciones con Líderes Comunitarios Capacitados por el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en el periodo/Organizaciones ingresadas al Programa de Estimulación Funcional del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en el periodo) x 100.	20%	40%	REM	25

2. INDICADORES PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. NO ASOCIADOS A RELIQUIDACIÓN

COMPONENTE	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META AGOSTO	META DICIEMBRE	VERIFICACIÓN
N°1	Porcentaje de Personas Mayores que egresan del Programa	(N° de personas mayores que egresan del Programa/ N° de personas mayores que ingresan al Programa) x 100	80%	80%	REM
N°1	Porcentaje de Personas que Mejoran Condición Funcional al egreso del Programa	(N° de personas que mejoran su condición funcional según tug/N° de personas que egresan del Programa) x 100	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	REM
N°1	Porcentaje de Personas que Mejoran Condición Funcional al egreso del Programa	(N° de personas que mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad/N° de personas que egresan del Programa) x 100	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	REM

2. DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", aprobado por Resolución exenta N°133 de fecha 26 de enero 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGUE ALEGRÍA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/SZR/DRP/DRA/KAU/BRD/VGC/MVO

DISTRIBUCION:

- 01 Ministerio de Salud
 - 01 I. Municipalidad de Puerto Varas
 - 01 Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado de Prog. Más AMA S.S.
 - 01 Jefe Depto. Finanzas S.S.
 - 01 Jefe Depto. Jurídico S.S.
 - 01 Jefe Depto. Auditoría S.S.
 - 01 Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
 - 01 Oficina de Partes S.S.
- IS. 41322246**

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAH/mgf

